

**INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA SOBRE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN GESTORA PARA EL DESARROLLO DE ZORROTZAURRE ACERCA DE LA EMISIÓN DE UN INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL ÁREA DE ZORROTZAURRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BILBAO (BIZKAIA).**

**EXPEDIENTE: AYT11766**

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Área de Zorrotzaurre fue aprobada definitivamente en el año 2008. Durante su tramitación tanto la Agencia Vasca del Agua-URA como la anterior Dirección de Aguas del Gobierno Vasco emitieron numerosos informes. No obstante, la sentencia 201/2010 de la sala del tribunal de lo contencioso-administrativo del TSJPV ha declarado disconforme a derecho la Modificación del PGOU y, en consecuencia, los instrumentos de ordenación pormenorizada.

Por este motivo, aunque la sentencia haya sido recurrida en casación, el Ayuntamiento ha decidido tramitar una nueva modificación del Plan General de Ordenación Urbana, adecuando su contenido a lo fijado por la sentencia, para paliar la incertidumbre generada entorno al proyecto.


En este momento el Plan General de Ordenación Urbana está aprobado inicialmente y la "Comisión Gestora para el desarrollo urbanístico de Zorrotzaurre" está trabajando a la elaboración del Plan Especial de Ordenación Urbana del Área de Zorrotzaurre. En septiembre de 2010 remite a la Agencia Vasca del Agua-URA un escrito en el que se informa que se han introducido un conjunto de modificaciones no contempladas en la documentación analizada previamente por la Agencia Vasca del Agua-URA, suprimiendo tres puentes y ampliando ligeramente unos rellenos y pide que se le informe si es necesaria la emisión de un informe por parte de la Agencia Vasca del Agua-URA previo a la Aprobación Inicial del Plan Especial de Ordenación Urbana del Área de Zorrotzaurre.

A este propósito se señala que, en base al artículo 7.1) de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, es función de la Agencia Vasca del Agua-URA informar con carácter vinculante los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales antes de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre las obras de interés general de la CAPV y el planeamiento municipal, y sin perjuicio de lo que dispongan otras leyes aplicables por razones sectoriales o medioambientales.



Por tanto, a la vista de los antecedentes, del carácter de la modificación y del objeto del informe previo a la Aprobación Inicial del Plan Especial, no se considera necesario que la "Comisión Gestora para el desarrollo urbanístico de Zorrotzaurre" remita a esta Agencia Vasca del Agua-URA la documentación previamente a su aprobación inicial. No obstante, se señala que se deberá remitir a esta Agencia Vasca del Agua-URA el Plan Especial de Ordenación Urbana del Área de Zorrotzaurre después de su aprobación inicial, para que sea informado de acuerdo al artículo 7.k) de la citada Ley 1/2006.

En Vitoria-Gasteiz a 30 de noviembre de 2010



Fdo.: José M<sup>o</sup> Sanz de Galdeano Equiza  
Plangintza eta Lanen Zuzendaria  
Director de Planificación y Obras